



# Judicial



### DIVORCIO

#### CITACION JUDICIAL EXTRACTO

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**  
Actora: Zoila Rosa Macas Tapia  
Demandado: Juan José Maurat Macas  
Juicio: Divorcio  
Trámite: Verbal Sumario  
Causa No: 894-2003-D.(M.Q.)  
Juez: Dr. Oliver Barba Yndarte  
Secretario: Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Santo Domingo de los Colorados, a 13 de noviembre del 2003. Las 9h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado, y una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo tanto se acepta a trámite legal correspondiente en juicio verbal Sumario de Divorcio.- Cítese al demandado Sr. Juan José Maurat Macas por medio de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo, así como en el cantón Guayaquil, Provincia de Azuay. Tómese en cuenta la intinación que hace la actora sobre el Curador Ad-Litem, Sr. Carlos Vicente Macas Tapia, para cuyo efecto se contará con las opiniones tanto del señor Juez Cuarto de la Niñez y la Adolescencia de

Pichincha, así como el Señor Agente Fiscal Distrital de lo Penal de Pichincha.- Tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial No. 81, así como la autorización otorgada al Dr. Julio Heredia.- Notifíquese.- f) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez f) Dr. Oswaldo Mantilla Aguilar, Secretario  
Siguen las notificaciones y citaciones.  
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de este Juzgado para futuras notificaciones.- Certifico.

#### EL SECRETARIO

Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar  
41037

### VARIOS

#### JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL DE CITACION

Actor: Carlos Agustín Villanueva  
Demandado: María Antonieta León  
Juicio No. 929-01-E  
Juez: Dr. Oliver Barba Yndarte  
Secretario: Oswaldo Mantilla Aguilar  
Aux.: Lcda. SHC  
**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Santo Domingo de los Colorados, a 5 de marzo del 2003.- Las 10h45.- VISTOS: Una vez que se ha dado cum-

plimiento con lo dispuesto en providencia anterior, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción y por el sorteo correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Por lo tanto se acepta a trámite en juicio verbal sumario.- Cítese a la demanda por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, ya que bajo juramento el actor declara desconocer su domicilio y residencia actual, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial No. 54, señalando para los fines de ley, así como a su Ab. Defensor, Dr. Carlos Dalgo, se la hace conocer al señor Ab. Carlos Alvarado que ha sido sustituido en su defensa. Agréguese al proceso la documentación que acompaña. Hágase saber: f) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen en señalar domicilio judicial dentro del perímetro de esta Jurisdicción.

Oswaldo Mantilla Aguilar  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
41827

### MENORES

**EXTRACTO JUDICIAL**  
Juez: Ab. Felipe Salvatierra G.  
Secretario: Lcdo. Milton Pazmiño Soria

Actor: Hugo Enrique Mendoza Armijo.  
Se hace saber a: Angela Dolores Zambrano Carreño  
Causa: Tenencia  
Trámite: Art. 271 siguientes del C.N.A.  
No. 616-2003

**JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA.** Santo Domingo de los Colorados, 8 de diciembre del 2003; las 11h30; VISTOS: dentro de la demanda de tenencia presentada por el señor HUGO ENRIQUE MENDOZA ARMIJOS, cumple con lo dispuesto mediante providencia dictada en fecha 10/NOV/03; las 11h00; el día 28 de noviembre del mismo año en curso, a las 17h30; amparándose con lo dispuesto en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia; aceptase a trámite, por ser clara, precisa y reúne los requisitos de ley, que con el juramento rendido que tiene el peticionario, para la citación a la señora ANGELA DOLORES ZAMBRANO CARREÑO; se lo realizará mediante tres publicaciones en uno de los Diarios de mayor circulación del Cantón, en fechas distintas y días hábiles de oficina; previniéndole que su obligación es de señalar casillero judicial en éste juzgado; bajo las prevenciones legales del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y comparecer a la audiencia de conciliación previsto en el Art. 273 del invocado cuerpo legal.- Agréguese a los autos la partida de nacimiento original del niño ADRIAN ENRIQUE MENDOZA ZAMBRANO; Téngase en cuenta la cuantía fijada. El casillero judicial señalado No. 60 y la autorización conferida a favor de

su Abogado Defensor Dr. Angel Alfonso Castro Piedra.- CUMPLASE. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. Ab. Felipe Salvatierra Guerrero: EL JUEZ:  
Lo que le comunico a ustedes para los fines de ley. Santo Domingo de los Colorados, 17 de diciembre del 2003

#### Atentamente

Lcdo. Milton Pazmiño Soria  
SECRETARIO DEL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 4

#### MPS/ax.

41700

#### EXTRACTO

Santo Domingo, 6 de enero del 2004

Se pone en conocimiento de la ciudadanía que en la Notaría Segunda del Cantón, a mi cargo, se va a proceder a celebrar escritura de compra venta de la razón social "MIGHT CLUB 5-15", ubicado en el km. 5 de la vía Quito, de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a fin de que en el lapso de 8 días, de esta publicación, proveedores, empleados y demás personas que tengan relación o compromisos pendientes que impliquen su venta, hagan valer sus derechos, puesto que con esta venta se anulará el Registro Unico de Contribuyentes vigente, para obtener uno nuevo a nombre del comprador, en el Servicio de Rentas Internas.

#### Atentamente

Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño  
NOTARIO SEGUNDO STO. DOMINGO  
41829

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COPETO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COPE-TO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 195.384,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4699 de 24 DIC. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 200.000,00 está dividido en 200.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 24 DIC. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

027701 B.I.

santod@lahora.com.ec 

www.lahora.com.ec